



PROTOCOLO DE ACCIÓN
FRENTE A

“EMBARAZOS, MATERNIDAD
Y PATERNIDAD”

NORMAS DEL PROTOCOLO DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD

El presente documento tiene por Objetivo, entregar orientaciones claras de actuación frente a situaciones de embarazos, maternidad y paternidad, que fortalezcan la permanencia de estos estudiantes en el establecimiento.

TITULO N°1: Derechos y Deberes del Alumno(a)

La estudiante tendrá el derecho de contar con un docente (profesor Jefe), quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horario de salidas para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, reguardando el derecho de educación de la alumna.

Art. n°1- El docente deberá ser el intermediario entre la alumna(o) y sus profesores de asignatura, para organizar la entrega de calendario de evaluación alternativo, supervisar entrega de guías de aprendizaje. Este tipo de apoyo se dará mientras que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, posparto, controles del niño sano y enfermedades de su hijo menor a un año, todo acreditado por un certificado médico.

Art. n°2- El apoderado se encargara de retirar los materiales de estudio en caso que la o el alumna (o) se ausente por más de 1 día.

Art. n°3- El/la estudiante tendrá derecho acceder a un sistema de evaluación alternativo (reprogramación), en tanto que la situación de embarazo, maternidad o paternidad, le impida asistir regularmente al establecimiento, todo acreditado con un certificado médico o carnet de salud.

Art. n°4- El/la estudiante tiene derecho a ser promovido (a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: médicos o carnet de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en reglamento de evaluación.

Art. n°5- El establecimiento otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

Art. n°6- Se registrara la asistencia, permisos y horario de ingreso y salida de el/la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto existirá una carpeta del alumno que estará ubicada en secretaría. En esta carpeta se deberá archivar además los certificados médicos.

TITULO N°2: Respetto al Período de Embarazo

Art. n°7-. El/la estudiante tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo, post parto y control sano con su hijo(a) en el centro de salud o consultorio correspondiente.

Art. n°8-. El/la estudiante deberá presentar el carnet de salud de salud o certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo. Además deberá mantener informado a su profesor jefe.

Art. n°9-. La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse de ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria, que afecte su embarazo.

TITULO N°3: Respetto del Período de maternidad y paternidad

Art. n°10-. La estudiante tiene derecho, cuando el niño(a) nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del establecimiento en horarios de recreos o en los horarios que ella estime conveniente. Para esto corresponderá una hora de su jornada diaria de clases, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario será fijado en común acuerdo (Dirección / Apoderado) y deberá ser comunicado en la primera semana de ingreso posterior al parto.

Art. n°11-. Durante el período de lactancia la alumna tendrá el derecho a salir a la sala de primeros auxilios a extraerse leche cuando lo estime necesario.

Art. n°12-. Cuando el hijo(a) menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite cuidado específico, según conste en un certificado médico emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre, las facilidades pertinentes.

TITULO N° 4: Respetto de los Padres o Apoderados

Art. n°13-. El apoderado deberá informar al colegio a través de una entrevista personal la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. La dirección del colegio junto al profesor jefe serán los responsables de informar de los derechos y obligaciones del alumno(a), familia y colegio.

Art. n°14-. Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico, así como también, deberá solicitar entrevista con su profesor jefe para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.

Art. N°15-. El apoderado (a) deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno(a) asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del

COLEGIO ECOLOGICO PAINE

embarazo y del hijo(a) nacido, que implique la ausencia total o parcial del alumno(a) durante la jornada de clases.

Art. nº16- El apoderado deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo (a) en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedara bajo la responsabilidad de otra persona.

TITULO Nº5: En relación al Reglamento de Evaluación.

- **VIII. Situaciones especiales de Evaluación**

ARTÍCULO 51: Si por razones de fuerza mayor e imprevistas, tales como enfermedades severas prolongadas, embarazos adolescentes, maternidad, paternidad u otras, cuya situación sea calificada como caso especial por la comisión nombrada por el Director, si un alumno o alumna se viera impedido de cumplir con el mínimo de asistencia reglamentaria y con las condiciones de evaluación, el Colegio administrará la situación pedagógica, aplicando un procedimiento de evaluación diferenciada entregando un calendario de evaluaciones, adaptado a la necesidad del estudiante. Dicha comisión determinara el número de evaluaciones mínimo que debe tener el estudiante.

En caso de solicitar cierre de año anticipado, deberá presentar antecedentes pertinentes del caso y este solo podrá ser posterior al 31 de octubre del año en curso.

(Extracto Reglamento Evaluación Colegio Ecológico Paine)

TITULO Nº6: Otras Situaciones

Art. nº17- La estudiante tiene el derecho de adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.

Art. nº18- La alumna tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado referente al ingreso, permanencia o progreso en el sistema.

Art. nº19- En su calidad de adolescente embarazada, debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.

NOTA: CUALQUIER SITUACION NO CONTEMPLADA EN EL PRESENTE PROTOCOLO, SERA EVALUADA, ANALIZADA y RESUELTA POR DIRECCION, COORDINACIÓN ACADÉMICA, INSPECTORÍA GENERAL Y/O CONSEJO DE PROFESORES.